



RESOLUCIÓN No 1 4 5 8 FECHA 0 4 JUL 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, APROBADO PARA VIGENCIA FISCAL 2019"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

En uso de sus facultades legales estatutarias y, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 068 del 29 de Noviembre de 2016, emanado del Consejo superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 3040 del 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2019, emanado del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que el Acuerdo 045 del 11 de diciembre de 2018, Capitulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 así: Literal c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o quien haga sus veces.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que mediante Oficio de fecha 03 de julio de 2019 la Dra. Josefina Araujo Arzuaga Coordinadora de Bienestar Institucional solicito la realización de unos ajustes al Plan de Adquisiciones para la actual vigencia, y garantizar así la ejecución y avance de los Proyectos adquiridos por la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central para atender las necesidades administrativas.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajústese internamente el Plan de Adquisición aprobado para la presente vigencia fiscal en la Universidad Popular del Cesar, en lo referente al programa 01 Administración Central, correspondiente a la vigencia fiscal 2019 así:





www.unicesar.edu.co Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 584435EXT.1021 Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380 Valledupar Cesar Colombia



11458.



Disminuir los ítems: 3.4.2.1.4 Montaje pedagógico Teatro Interruptus la suma de Cinco Millones de Pesos M/Cte. (\$5.000.000.00)

3.4.2.2.2 Participación de los grupos culturales, directores en eventos locales, regionales, nacionales e Internacionales organizados por ASCUN la suma de Diecinueve Millones de Pesos M/Cte. (\$19.000.000.00)

Adicionar el ítem: 3.4.2.2.6 Realización de talleres danza, percusión, declamación, cuento, poesía, orquesta, vallenato, para los integrantes de los grupos culturales la suma de Veinticuatro Millones de Pesos Mc/te. (\$24.000.000.00)

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, y Vicerrectoría General de la Seccional de Aguachica, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los,

04 JUL 2019

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA Rector

Proyecto: Julieth Núñez A. Profesional Universitario

Aprobó: Orlando Seoanes Lerma Vicerrector Administrativo (E)





www.unicesar.edu.co Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 584435EXT.1021 Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380 Valledupar Cesar Colombia



DIVISIÓN BIENESTAR INSTITUCIONAL

D.B.I.202-03-7 No-44

Valledupar, 03 de julio de 2019

Doctor
ORLANDO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo (E)
Institución

Cordial saludo:

Solicito su apoyo en el sentido de autorizar ajuste al Plan de Adquisición de la División de Bienestar Institucional así:

DESCRIPCIÓN	ITEMS	DISMINUIR	AUMENTAR
Montaje Pedagógico Teatro Interruptus	3.4.2.1.4	5.000.000	
Participación, directores en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales	3.4.2.2.2	19.000.000	
Realización de talleres danza, percusión, declamación, cuento, poesía, orquesta, vallenato, para los integrantes de los grupos culturales.	3.4.2.2.6		24.000.000

Agradezco su gestión y apoyo.

Atentamente.

JOSEFINA ARAUJO ARZUAGA

Profesional Especializada

División Bienestar Institucional

Proyectó: María Antonieta N.



